

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 73-28

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en la reunión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1973 este organismo tomó los siguientes acuerdos con respecto a los requisitos de idiomas en los programas graduados de la institución:

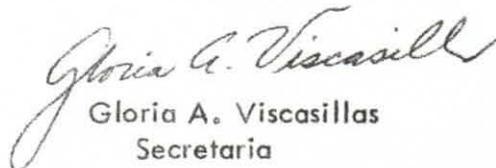
1. El Senado Académico acuerda por voto unánime suspender el requisito de idiomas establecido según nuestra Certificación Número 68-13, del 30 de julio de 1968.
2. El Senado Académico hace constar claramente que en los programas graduados del Recinto es necesario un conocimiento adecuado del español y el inglés.
3. El Senado Académico acuerda que, siguiendo las directrices de la reglamentación ya aprobada para la admisión al programa doctoral, se inserte el siguiente párrafo en el Catálogo Graduado dentro del tema Admisiones:

"Los candidatos elegibles a admisión a Estudios Graduados deberán poseer dominio de los idiomas Español e Inglés."

En virtud de lo cual, quedan derogadas las disposiciones de la Certificación Número 68-13 del 30 de julio de 1968, y se enmendará el Catálogo Graduado según estas nuevas disposiciones.

Y para que así conste, expido y remito la presente a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y tres.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria